

PARANÁ, **08 ABR 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 6740/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Universidad Nacional de General Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Investigación y posgrado de UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de General Sarmiento y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento.-

Que a fs. 05 la Asesoría Letrada de la UADER considera que el mencionado convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución, expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 06 a 07 obra Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de General Sarmiento y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 28 días del mes de noviembre del año 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda ratificar el mencionado Convenio Marco.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

C

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

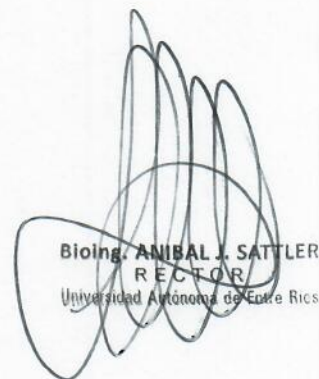
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de General Sarmiento y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 28 días del mes de noviembre del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARTIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos